



**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000

## CÉDULA DE PUBLICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las **13:50 trece cincuenta horas del día 13 trece de octubre de 2022 dos mil veintidós**, se procede a publicar en los Estrados Físicos y Electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México **EL ACUERDO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE PROCESO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS OBSERVADORES EN LAS ASAMBLEAS DE DEMARCACIONES TERRITORIALES** Lo anterior para dar publicidad al mismo.-----

-----  
-----  
-----

**Alan López Medina** Secretario Técnico de la Comisión Organizadora de Proceso.-----

-----  
----- DOY FE.

**Alan López Medina**  
Secretario Técnico de la Comisión  
Organizadora de Proceso





**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**  
**CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2022

ACU/COP/152/2022

## **ACUERDO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PROCESO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS OBSERVADORES EN LAS ASAMBLEAS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES.**

1. El 5 de agosto de 2022, se publicó en estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional LAS PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LA XXX ASAMBLEA REGIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA ELEGIR A LAS CONSEJERAS Y CONSEJEROS NACIONALES, ASÍ COMO AL CONSEJO REGIONAL.
2. El 5 de agosto de 2022, se llevó a cabo la sesión de instalación de la Comisión Organizadora del Proceso de las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales.
3. El 1 de septiembre de 2022, el Comité Directivo Regional aprobó el ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS ACCIONES AFIRMATIVAS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LAS CANDIDATURAS A LAS PRESIDENCIAS DE LOS COMITÉS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
4. El 8 de septiembre de 2022, el Comité Directivo Regional aprobó las convocatorias, normas complementarias y formatos de registro para catorce Asambleas de las Demarcaciones Territoriales que se llevarán a cabo los días 15 y 16 de octubre de 2022.
5. El 14 de septiembre de 2022, el Comité Directivo Regional aprobó las convocatorias, normas complementarias y formatos de registro de Asambleas de las Demarcaciones Territoriales Iztapalapa y Xochimilco que se llevarán a cabo el día 16 de octubre de 2022.



**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**  
**CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000

6. El 14 de septiembre de 2022 se publicaron en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE LAS CONVOCATORIAS Y APROBACIÓN DE LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS ASAMBLEAS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA ELEGIR DELEGADOS NUMERARIOS A LA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA, ASÍ COMO PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS EN LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES.
7. El 15 y 16 de septiembre de 2022, se publicaron en estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional las Convocatorias, Normas Complementarias y formatos de registro para las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales a celebrarse el 15 y 16 de octubre de 2022.
8. Que el día 30 de septiembre de 2022, se publicaron en estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional los Acuerdos con relación a la solicitud de registro de los aspirantes a propuesta de Consejo Nacional, propuesta de Consejo Regional, Presidencia e integrantes de comité de las 16 demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que los Partidos Políticos son entidades de interés público, que tiene como finalidad la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organización de ciudadanía, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales, locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo 41.** *El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la*





PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000

*Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.*

*La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:*

*I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden.*

***Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales. Sólo los ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.***

***Las autoridades electorales solamente podrán intervenir en los asuntos internos de los partidos políticos en los términos que señalen esta Constitución y la ley.***

*Los partidos políticos nacionales tendrán derecho a participar en las elecciones de las entidades federativas y municipales. El partido político nacional que no obtenga, al menos, el tres por ciento del total de la votación válida emitida en cualquiera de las elecciones que se celebren para la renovación del Poder Ejecutivo o de las Cámaras del Congreso de la Unión, le será cancelado el registro. (...)*

**SEGUNDO.** Que la Ley General de Partidos Políticos, establece que de conformidad con lo que establece el numeral constitucional transcrito en la



**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000

consideración anterior, los partidos políticos, cuentan con el derecho de auto determinarse en cuanto a sus procedimientos internos, lo cual conlleva la obligación de mantener el funcionamiento efectivo de sus órganos estatutarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 numeral 1, inciso c), 25 numeral 1, inciso f) y 34 numeral 2, inciso e) y f).

**Artículo 23. 1. Son derechos de los partidos políticos:**

**c) Gozar de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes;**

**Artículo 25. 1. Son obligaciones de los partidos políticos:**

**f) Mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatutarios;**

**Artículo 34.**

**2. Son asuntos internos de los partidos políticos:**

**e) Los procesos deliberativos para la definición de sus estrategias políticas y electorales y, en general, para la toma de decisiones por sus órganos internos y de los organismos que agrupen a sus militantes, y**

**f) La emisión de los reglamentos internos y acuerdos de carácter general que se requieran para el cumplimiento de sus documentos básicos**

**CUARTO.** Que el numeral 45, de las Normas Complementarias menciona lo siguiente:

*La COP en coordinación con el Comité Ejecutivo Nacional establecerá los lineamientos para que se designe a las y los militantes que observarán el proceso de registro a la Asamblea de la Demarcación Territorial, si así fuera solicitados por las y los candidatos.*

**QUINTO.** Derivado de los preceptos anteriormente transcritos, los cuales se encuentran debidamente armonizados, se advierte que es atribución de la Comisión Organizadora del Proceso, aprobar a los observadores del proceso de registro a la Asamblea de la Demarcación Territorial

Por lo anteriormente señalado, La Comisión Organizadora del Proceso, durante la sesión ordinaria celebrada el 13 de octubre de 2022, emite el siguiente.



**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**  
**CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000

## ACUERDO

- I. Con fundamento en el numeral 45 de la Convocatoria y Normas Complementarias para las Asambleas de las Demarcaciones Territoriales, se **APRUEBAN** los siguientes observadores de la Comisión Organizadora del Proceso:

DEMARCACIÓN TERRITORIAL	CANDIDATA (O)	CARGO AL QUE ASPIRA	OBSERVADOR (A)
AZCAPOTZALCO	MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ	CONSEJO NACIONAL	FERNANDO CARREÓN GARCÍA
			KAREN ALEJANDRA CARMONA ORTIZ
			JOSÉ LUIS PEÑA MITRE
	GISELLE CESPASERRANO	CONSEJO REGIONAL	RICARDO PÉREZ JIMÉNEZ
			CLAUDIA CARMONA ORTIZ
			ÁNGEL EDUARDO GONZÁLEZ DÍAZ
IZTAPALAPA	OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS	PRESIDENCIA CDDT	ROBERTO GOMAR ALZAGA
	BULMARO MARTÍN HERNÁNDEZ CARRIOZA	PRESIDENCIA CDDT	CLEMENTE ANGÓN VÉLEZ
MILPA ALTA	IRMA MATA VILLARRUEL	PRESIDENCIA CDDT	JORGE LUIS JURADO ÁLVAREZ
XOCHIMILCO	ALEJANDRO GUTIÉRREZ DE LA CRUZ	CONSEJO REGIONAL	JESÚS ROBLES DE LA CRUZ
	AIMEÉ LUNA CASTILLO	PRESIDENCIA CDDT	ROBERTO GUTIÉRREZ DE LA CRUZ
			HUGO BARCENA HERNÁNDEZ
			JESÚS ROBLES DE LA CRUZ
			ISRAEL CORTES SÁNCHEZ
	DULCE ESMERALDA MENDOZA FLORES	PRESIDENCIA CDDT	JUAN ARRANAGA HERRERA
			JONATHAN AXEL VEGA GARCÍA
			GABRIELA MARISOL ESPINOSA COQUIS



**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
CIUDAD DE MÉXICO**

Durango 22, Col. Roma,  
Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
C.P. 06700, Tel. 55 8623 1000

			HUMBERTO MAXIMILIANO RAMOS
--	--	--	-------------------------------

- II. Publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.

\_\_\_\_\_  
**ÁMBAR REYES MOTO**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**  
**ORGANIZADORA DE PROCESO**

\_\_\_\_\_  
**JORGE CÁRDENAS MALDONADO**  
**INTEGRANTE**

\_\_\_\_\_  
**ANDRÉS ÁVILA GARCÍA**  
**INTEGRANTE**

\_\_\_\_\_  
**ALAN LÓPEZ MEDINA**  
**SECRETARIO TÉCNICO**